

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se aclara la resolución NO.142 de fecha 23 de Febrero de 2018, por medio de la cual se emitió y ordenó redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No. 69 DE FECHA 09/02/2016

CONSIDERANDO:

Que el FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, reconoció la cuota parte de bono pensional del señor VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL, identificado con la C.C. No.9.092.555, mediante Resolución No. 142 de fecha 23 de Febrero de 2018.

Que revisada la Resolución No. 142 de fecha 23 de Febrero de 2018, se observa un error que se hace necesario aclarar como es el nombre completo del beneficiario del derecho, y la fecha de nacimiento, en la que se anotó que su nombre era VANEGAS DIAZ JAIRO ENRIQUE, SIENDO VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL.

Que laboró un total de 6.960 días.

Igualmente se aclara la fecha de Nacimiento del señor, VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL, en la que se anotó que la fecha de nacimiento era 21 de Febrero de 1995, siendo un error, porque la fecha de nacimiento es 21 de febrero de 1955. Igualmente el NIT DEL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR ES 800.224.808-8

APELLIDOS Y NOMBRE	: VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL
FECHA SELECCIÓN DE RÉGIMEN	: 01/05/2000
FECHA DE CORTE	: 01/05/2000
FECHA DE NACIMIENTO DEL AFILIADO	: 21/02/1955
GENERO	: MASCULINO
AFP AFILIADO	: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TIPO DE BONO MODALIDAD/VERSIÓN	: A 2/1
SALARIO BASE BONO PENSIONAL	: \$372.030
EMPLEADOR SALARIO BASE	: ELECTRICADORA DE BOLIVAR S.A
TOTL TIEMPO DE SERVICIO	: 6.960 DIAS
DÍAS A CARGO ESTA ENTIDAD	: 1.716DIAS
VALOR TOTAL BONO PENSIONAL AFC	: \$86.759.692
VALOR CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD	: \$21.390.752
PORCENTAJE CUOTA PARTE ESTA ENTIDAD:	25%
FECHA REDENCIÓN NORMAL	: 21/02/2017
CAUSAL REDENCIÓN	: -REDENCIÓN NORMAL

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclárese la Resolución No.142 de fecha 23 de Febrero de 2018, en el encabezado de la Resolución, en cuanto al nombre del beneficiario del derecho, cuyo nombre es JAIRO MANUEL VANEGAS DIAZ, identificado con la C.C. No.9.092.555 y páguese a favor de FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR S.A., identificado con el NIT No. 800.224.808-8.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a la administradora de la pensión del señor (a) VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL, A PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS, Nit 800.224.808-8, enviando la presente Resolución que aclara el derecho, completamente legalizada, al Barrio Prado de Barranquilla, calle 75 No.53-27, teléfono 3507866, dirigido a nombre de DARIO BARBOSA VELEZ, PARA SU RESPECTIVO TRAMITE ANTE EL FONPET.



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

296

SECRETARÍA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se aclara la resolución NO.142 de fecha 23 de Febrero de 2018, por medio de la cual se emitió y ordenó redimir y pagar UNA CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, REDENCIÓN NORMAL, del señor "VANEGAS DIAZ JAIRO MANUEL", CON RECURSOS DESAHORRO RETIRO-FONPET-BONOS PENSIONALES SIN SITUACION DE FONDO.

ARTICULO CUARTO: Registrar el trámite en la página web de la OBP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: Que el señor GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, concedió facultades de delegación decreto 69 de fecha 09/02/2016, al Dr. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ, como ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, CODIGO 102 GRADO 02, para expedir actos administrativos de esta dependencia.

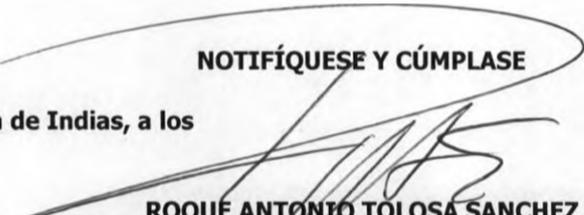
PARÁGRAFO: Por el área de Presupuesto y crédito público de la Secretaría de Hacienda Departamental, se harán los trámites presupuestales de acuerdo al rubro cuotas partes bono pensional, 15.15.61.01 Y DESAHORRO Y RETIRO FONPET DESAHORRO FONPET PAGO BONOS PENSIONALES SIN SITUACIÓN DE FONDO.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en ~~Cartagena~~ de Indias, a los

26 MAR. 2018


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACION DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016

Proyectó y elaboró: Yamile Anaya Morales P. Especializado Bonos Pensionales